



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Que Estisol SACIF ha presentado un proyecto de localización de su planta industrial sobre 4 lotes designados catastralmente como lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716, en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la ciudad, a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada, entendiéndose no como un control centralizado, sino como una forma de anticipar las necesidades de crecimiento poblacional, económico y productivo.-

Que con fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó la Ordenanza N° 1218/2021 denominando al sector como "Zona 7", con nuevas disposiciones para el asentamiento de actividades industriales, entre las que se destacan una altura máxima para construcciones de 10,50 metros.-

Que Estisol SACIF ha presentado por nota el pedido de excepción a la Ordenanza N° 1218/2021, para elevar de 10,5 a 11,5 metros la altura máxima permitida.-

Que la firma argumenta que *"los terrenos donde se construirá la futura nave industrial y sus oficinas se encuentran dentro de una depresión de terreno por debajo del nivel de ruta, esto conlleva a elevarlos... para poder desaguar el agua de lluvia, aprovechando esta situación para realizar docks de carga sobreelevados de la playa de maniobra. Por otro lado, se justifica el pedido de mayor altura, ya que existe una tendencia mundial de que las construcciones industriales aumenten su altura para reducir el desplazamiento en horizontal de personal y con esto aumentar la eficiencia de sus procesos"*.



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1245

Artículo 1°: OTORGUESE por la presente la excepción a la altura máxima permitida por la Ordenanza N° 1218/2021, de 10,50 metros a 11,50 metros, para la nave industrial proyectada a construirse por la firma Estisol SACIF en los lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716, en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 23 días del mes de noviembre de 2021.-

Verónica Sarrion
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Nicolas Arzani
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Pablo Basualdo
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, 10 de Septiembre de 2021

Referencia Expediente: Solicitud de Excepción altura
Naves Grupo Estisol

Sr. Gaston Mazzalay,
Intendente de La Municipalidad de Malvinas Argentinas,
Municipalidad de Malvinas Argentinas,

De mi mayor consideración, la que suscribe, Agostina Rubial, DNI 30.595.339, en carácter de apoderada administrativa de la firma Estisol S.A.C.I.F., se dirige a usted, a fin de **solicitar una excepción por incremento de altura** respecto a la definida en la normativa vigente aprobada el 31 de mayo del 2021, en la cual se indica para la zona 7 una altura máxima de 10.50 mts.

La solicitud corresponde a aumentar 1 mt. la altura permitida, es decir de 10.50 a 11.50 mts.

Este pedido se fundamenta por varios motivos. El primero y más importante, es que los terrenos donde se construirá la futura nave industrial y sus oficinas, se encuentran dentro de una depresión de terreno por debajo del nivel de la ruta, esto conlleva a elevarlos por encima del nivel de ruta para poder desaguar el agua de lluvia, aprovechando esta situación para realizar docks de carga sobreelevados de la playa de maniobra. Por otro lado, se justifica el pedido de mayor altura, ya que existe una tendencia mundial de que las construcciones industriales aumenten su altura para reducir el desplazamiento en horizontal de personal y con esto aumentar la eficiencia de sus procesos.

Esta excepción se solicita para las construcciones a realizarse sobre los lotes: **13 - 03 - 528641 - 401767 y 13 - 03 - 528624 - 401716.**

Esperando una pronta y favorable respuesta, y a su disposición por cualquier inquietud, lo saluda atte.

10 SEP 2021

Municipalidad de
Malvinas Argentinas

RECIBIDO

HORA: 10:10



RUBIAL AGOSTINA.
Dni: 30.595.339